



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 169.-*

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN 579/2020, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.**

Asunción, 24 de marzo de 2021

**VISTO:** La Resolución N° 579/2020, del 30 de diciembre de 2020, "Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte".

El Memorandum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 10/2021, del 10 de marzo de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita que se deje sin efecto la Resolución N° 579/2020, del 30 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta que no se ejecutó debido a la fecha límite del 28 de diciembre de 2020 establecida por el Ministerio de Hacienda, y encarece la gestión para la firma de una nueva resolución para la remisión de fondos adicionales a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en concepto de fondos adicionales de gastos de operación y mantenimiento en el presente ejercicio fiscal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6672/2021 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las misiones diplomáticas, representaciones permanentes y oficinas consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con fuente de financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

La Resolución N° 90, del 12 de febrero de 2021, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior".

La Nota EP/RU/1/290/2020, del 9 de noviembre de 2020, por medio de la cual la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte somete a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas un presupuesto proporcionado por la Municipalidad de esa ciudad (*Royal Borough of Kensington and Chelsea*), para la utilización de espacios municipales de estacionamiento correspondiente a dos vehículos, motivo por el cual se requiere el pago de una tarifa equivalente al cambio en USD 5.340,13 (Dólares de los Estados Unidos de América cinco mil trescientos cuarenta con 13/100).

Que es necesario dejar sin efecto la Resolución N° 579/2021, del 30 de diciembre de 2020, "Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte", teniendo en cuenta que no se ejecutó debido a la fecha límite del 28 de diciembre de 2020 establecida por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia, se debe efectuar una nueva resolución para la remisión de fondos adicionales a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, bajo los términos requeridos en su Nota EP/RU/1/290/2020, del 9 de noviembre de 2020.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 169.-*

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN 579/2020, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.**

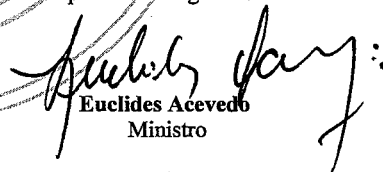
-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Dejar sin efecto la Resolución N° 579/2020, del 30 de diciembre de 2020, "Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte".
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte la suma de **USD 5.340,13 (Dólares de los Estados Unidos de América cinco mil trescientos cuarenta con 13/100)**, en concepto de fondos adicionales de gastos de operación y mantenimiento por única vez.
- Art. 3° Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, en el Tipo de Presupuesto 1, Programa 1, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior.
- Art. 4° Determinar que la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cumpla con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de fondos transferidos, de conformidad con las disposiciones vigentes.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_